



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** FORMA A-54  
**18/2018**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO,  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

Resolución dictada el seis de junio de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación <b>29/2018-CA</b> derivado de la presente controversia constitucional.	Original
--	----------

Conste. *[Firma]*

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

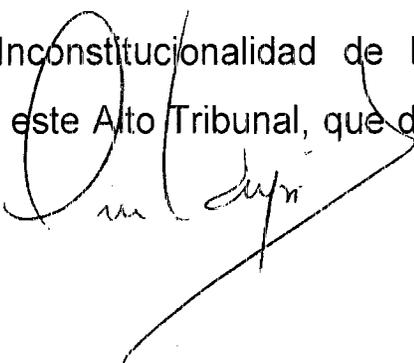
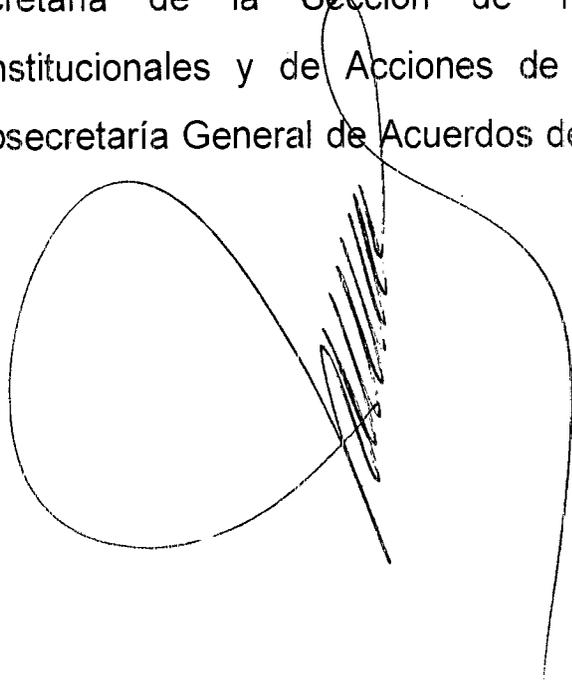
Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de seis de junio de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **29/2018-CA**, derivado de la presente controversia constitucional.

Atento a lo anterior, y visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que ha quedado firme el auto de veintinueve de enero pasado, **se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2018**

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR